

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Septiembre de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO.-

Sesión Ordinaria del día 27 de Septiembre de 2024.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la siguiente propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de **MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN** relativa al expediente 2020/02201/000512 y a su vista, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Septiembre de 2024

Fecha documento: 25 de Septiembre de 2024

FIRMADO

1.- ADJUNTO JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, EMILIO HERNANDEZ ALMELA, a 25 de Septiembre de 2024

2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 25 de Septiembre de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 MurciaT: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)

El Jefe de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial somete a la consideración del Concejal Delegado de Movilidad, Gestión Económica y Contratación, para su elevación y aprobación, en su caso, por la Junta de Gobierno Local, el siguiente

INFORME-PROPUESTA

RESULTANDO que,

I.- Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 27 de febrero de 2003 se aprobó el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económico-Administrativas a regir la contratación de la **“CONCESIÓN PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE RECREATIVO RESULTANTE DE LA UNIÓN DEL JARDÍN DEL DESIERTO Y PARQUE NORTE, Y POSTERIOR GESTIÓN DEL SERVICIO”**.

II.- Por acuerdo, asimismo, plenario de 30 de abril de 2003 se adjudicó a la **UTE TERRA NATURA, S.A.-GRUPO GENERALA DE SERVICIOS INTEGRALES, PROYECTOS MEDIOAMBIENTALES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.L.**, con **CIF G-73245227** el contrato de referencia.

III.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de diciembre de 2009, rectificado mediante Decreto del Tte. Alcalde de Presidencia de 28 de diciembre, se aprobó, tras la oportuna tramitación, la modificación del referido contrato, como consecuencia del incremento de la inversión inicial llevada a cabo. Asimismo se aprobó nuevo Estudio de Viabilidad (EV5), en el que se reducía la subvención anual propuesta en el anterior a 2.275.000€, trasladándose al concesionario los riesgos de disponibilidad (añadiendo que los gastos de explotación, mantenimiento, financieros, de reposición de los equipos existentes y cualquier otro no serán causa de modificación de la subvención municipal-conforme a lo informado en su momento por el Director Económico y Presupuestario-) y demanda, con lo que ello implica de su interés por optimizar la explotación del parque.

Dicha subvención se abonará durante los 35 años de la concesión, teniendo en cuenta que si el déficit real acumulado iguala a la subvención lineal acumulada, desde ese momento el Ayuntamiento pagará únicamente el déficit real de ese año, a la vista de la correspondiente cuenta de explotación, con el límite máximo de la subvención lineal actualizada.

Se modifica a través de dicho acuerdo la redacción de la cláusula 4.2 del Pliego que regula la concesión en el que, entre otras cuestiones, se establece que la subvención

-1-

Expte.: 0136-2003 (2020/02201/000512)

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Septiembre de 2024

Fecha documento: 25 de Septiembre de 2024

FIRMADO

1.- ADJUNTO JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, EMILIO HERNANDEZ ALMELA, a 25 de Septiembre de 2024

2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 25 de Septiembre de 2024

anual referida- 2.275.000 €-: "... Para los ejercicios siguientes se actualizará según el I.P.C. del año transcurrido...", así como que "... Toda nueva inversión deberá ser objeto de aprobación municipal previa. Las reinversiones previstas inicialmente deberán irse acometiendo en función de las necesidades reales respetando el importe mínimo de 7.320.320 euros, IVA incluido..."

IV.-Consta en el expediente solicitud de subvención correspondiente a 2022 formulada por la concesionaria, por importe de 3.332.823 €, a la que adjunta documentación relativa a informe de auditoría externa, cuenta de resultados mensual y acumulada de 2022, plantilla básica de la instalación e indicadores de gestión de 2022; certificado de Plan de Seguridad y Autoprotección actualizado a junio de 2023; certificados y detalle de pólizas de seguro de responsabilidad civil y de todo riesgo de daños materiales; copia de distintas certificaciones, libro inventario de bienes muebles e inmuebles; colección de animales y valoración económica de los mismos; uniforme del personal; información a usuarios; propuesta de tarifas para 2023 que resulta ser la misma que para 2022; elementos de difusión y actividades y servicios; presupuesto económico y financiero para 2023 y propuesta anual de actuaciones y mantenimiento y conservación de las instalaciones.

CONSIDERANDO que,

I.- Consta en el expediente informe de la Dirección Económica y Presupuestaria, de 4 de agosto de 2023, con el objeto de comprobar que los gastos e ingresos imputados por el Concesionario al ejercicio 2022 son acordes con los criterios económicos establecidos en el estudio de viabilidad (EV5), que forma parte del modificado del contrato de referencia, aprobado por acuerdo de Junta de fecha 23/12/2009.

Dicho informe estudia de forma separada los visitantes, los ingresos y los gastos.

Señala el mismo que, en referencia a 2022, es "... el tercer año que la subvención a pagar supera al déficit real, haciendo que el déficit no cubierto por subvención acumulado sea inferior respecto al ejercicio anterior...". A tal efecto, se recoge para dicho ejercicio un déficit de 2.433.260 € y una subvención a abonar de **3.332.824 €**, resultado de aplicar a la subvención base del año anterior (3.129.412 €) el IPC de 2021 que fue del 6,50%, como se acredita con la nota de prensa del Instituto Nacional de Estadística.

En relación con la "Inversión de reposición", señala la Dirección Económica y Presupuestaria que no tiene conocimiento del importe que realmente se está ejecutando por este concepto, añadiendo que "... Deberá ser el Servicio gestor quien verifique que efectivamente se está produciendo dicha reinversión a efectos del cálculo de la subvención acumulada, dado que las amortizaciones reflejadas en el estudio de viabilidad están planteadas incluyendo las reinversiones..."

Señala asimismo la Dirección Económica que "... Si de un estudio más pormenorizado a posteriori se observaran imputaciones de gastos indebidas, se procederá a su deducción del déficit real acumulado..."

-2-

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Septiembre de 2024

Fecha documento: 25 de Septiembre de 2024

FIRMADO

1.- ADJUNTO JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, EMILIO HERNANDEZ ALMELA, a 25 de Septiembre de 2024

2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 25 de Septiembre de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 MurciaT: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)

Indicando finalmente que se considera imprescindible, a la vista de los gastos e ingresos que se reflejan en el apartado 5.4 del informe "... que los responsables del contrato comprueben la ejecución de las inversiones así como que los gastos imputados se corresponden con la prestación del servicio objeto de concesión, dado que según la liquidación presentada por el propio concesionario, la aportación municipal resultante está muy por encima del déficit anual..." concluyendo que "... Hay que tener en cuenta que la aportación municipal, aplicando el acuerdo de JG de 23/12/09 sería de 3.332.824 euros, y que el déficit, que ya incluye un Beneficio Industrial de 945.044 euros a favor del contratista, es de 2.472.178 euros..."

A tal efecto, consta en el expediente informe del Servicio Promotor, en el que se señala que "... desde el Servicio de Parques y Jardines se ha comprobado que la ejecución de las inversiones y los gastos imputados en el ejercicio 2022 se corresponden con la prestación del servicio objeto..." del contrato, añadiendo, en cuanto a las reinversiones, que "... Actualmente se encuentra en trámite la aprobación municipal previa de la inversión planteada por la concesionaria del proyecto: Nueva atracción "BOWL" en Terra Natura, se han recabado los diferentes informes sectoriales municipales pertinentes.

El resto de reinversiones previstas se irán acometiendo en función de las necesidades reales, previa aprobación, municipal...", en los términos de la cláusula 4.2 del Pliego de Condiciones que rige el contrato.

Consta, por otro lado, declaración responsable de la concesionaria de que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones y que cumple las obligaciones que para los perceptores de las mismas establece la correspondiente normativa (apartados 2 y 3 del ar. 13 y art. 14 de la mencionada Ley 38/2003); así como certificados de encontrarse la concesionaria al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT y Hacienda Local, así como con la TGSS.

II.- Consta asimismo en el expediente informe del Jefe de Servicio de Parques y Jardines, de 10 de julio de 2024, favorable al abono de la subvención correspondiente a 2022, así como informes de los Servicios de Sanidad y de Protección Civil que ponen de manifiesto la adecuación de las instalaciones y de la documentación aportada por la concesionaria en el ámbito de sus respectivas competencias. Asimismo, el informe del Jefe de Parques y Jardines refiere, a su vez, diversos informes emitidos por la Oficina de Obras y Proyectos Municipales, y por el Servicio de Veterinaria y Zoonosis, en los que se ponen de manifiesto que se han llevado a cabo por la concesionaria las subsanaciones requeridas en respuesta a los Informes emitidos por dichos servicios. Consta en el expediente asimismo, Informe del Jefe de Servicio de Alumbrado Público y Sevicios Generales de 13 de noviembre de 2023 que considera válidos los certificados de reconocimiento de instalación eléctrica de baja tensión y el de ejecución de

-3-

Expte.: 0136-2003 (2020/02201/000512)

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Septiembre de 2024

Fecha documento: 25 de Septiembre de 2024

FIRMADO

1.- ADJUNTO JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, EMILIO HERNANDEZ ALMELA, a 25 de Septiembre de 2024

2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 25 de Septiembre de 2024

mantenimiento de aparatos, equipos y sistemas de protección contra incendios, así como el Acta de revisión de alta tensión, presentados por la concesionaria.

Constan asimismo incorporados al expediente Informes del Jefe de Servicio de Parques y Jardines de 9 de julio de 2024 sobre la calidad del servicio de explotación del parque durante el ejercicio 2022, así como sobre los requisitos exigidos por el Reglamento de la ley 38/20003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

III.- El régimen económico del contrato de referencia se contiene en la cláusula 4.2 del Pliego de Condiciones que lo rige, en redacción otorgada a la misma por el mencionado acuerdo de modificación adoptado por la Junta de Gobierno el 23 de diciembre de 2009:

“... La subvención anual a la que tendrá derecho el concesionario en 2008, primer ejercicio completo de la explotación, será de 2.725.000 euros. Para los ejercicios siguientes se actualizará según el I.P.C. del año transcurrido, teniendo en cuenta que si el déficit acumulado iguala a la subvención lineal acumulada, desde ese momento el Ayuntamiento pagaría únicamente el déficit real de ese año, a la vista de la correspondiente cuenta de explotación aprobada. Por tanto, el importe máximo de la subvención acumulada será de 93.3758.000 euros, a precios constantes. Por consiguiente, se trasladan al concesionario los riesgos de explotación y demanda. Toda nueva inversión deberá ser objeto de aprobación municipal previa. Las reinversiones previstas inicialmente deberán irse acometiendo en función de las necesidades reales respetando el importe mínimo de 7.320.320 euros, IVA incluido...”

IV.- A la vista de la documentación e informes que obran en el expediente, así como del Pliego de Condiciones, acuerdo de modificación del contrato adoptado por la Junta de Gobierno el 23 de diciembre de 2009, estudio de viabilidad aprobado con ocasión de la modificación indicada y resto de documentación que lo rige, se considera que procede la aprobación de la liquidación del ejercicio 2022.

V.- La competencia para su aprobación corresponde a la Junta de Gobierno Local conforme a lo previsto en los artículos 127 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local que le atribuye la gestión económica y la autorización y disposición de gastos de su competencia.

VI.- El contrato de referencia se rige por el Pliego de Cláusulas Técnicas, Jurídicas, Económicas y Administrativas, oferta en su día presentada y estudio de viabilidad asimismo aportado por la concesionaria con ocasión de la modificación del contrato ya mencionada; por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, 2/2000, de 16 de junio, en redacción anterior a la introducida por la Ley 3/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

VII.- De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales; por la Intervención General se han emitido, con fecha 25 de septiembre de

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Septiembre de 2024

Fecha documento: 25 de Septiembre de 2024

FIRMADO

1.- ADJUNTO JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, EMILIO HERNANDEZ ALMELA, a 25 de Septiembre de 2024

2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 25 de Septiembre de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



2024 el correspondiente informe de **FISCALIZACIÓN PREVIA**, con carácter favorable, y que señala lo siguiente:

“No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes OBSERVACIONES, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

PRIMERO. Que, tras la tramitación del oportuno expediente, mediante acuerdo de fecha 23 de diciembre de 2009 la Junta de Gobierno aprobó la modificación del contrato junto con un nuevo Estudio de Viabilidad (EV5), trasladando al concesionario los riesgos de disponibilidad y demanda y se le reconoce el derecho a la subvención acumulada de 95.375.000€ durante los 35 años de la explotación, correspondiendo un importe de 2,4 millones al ejercicio 2007, 2,725 millones en los 33 años siguientes y 0,325 millones de euros en el último ejercicio, a los que habría que añadir el IPC del año anterior, siempre que el acumulado del déficit de explotación real sea igual o mayor que la subvención a recibir.

SEGUNDO. El expediente para la liquidación de la subvención correspondiente al ejercicio 2022 por importe de 3.332.824,00 €, ha sido tramitado por el Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, de conformidad con los informes emitidos, entre otros, por la Dirección Económica y Presupuestaria, así como por el Servicio de Parques y Jardines.

TERCERO. Haciendo remisión expresa a las Conclusiones y Recomendaciones incorporadas en el Informe de Control Financiero sobre “Control de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria”, reiterar la recomendación de que los Servicios municipales proporcionen a los responsables de la contabilidad, con el máximo rigor, exactitud y responsabilidad, los datos e información referente a la totalidad de los gastos realizados o los bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria en el ejercicio.”

Asimismo, consta incorporado al expediente documento contable previo de autorización disposición y reconocimiento de obligación (ADO), por un importe de 3.332.824 €, con número de operación contable 920240021354, con cargo a la aplicación presupuestaria 058/3370/47904, con referencia 22024022501.

VISTOS los antecedentes expuestos; se eleva para su aprobación, si así procede, el siguiente **ACUERDO**:

-5-

Expte.: 0136-2003 (2020/02201/000512)

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Septiembre de 2024

Fecha documento: 25 de Septiembre de 2024

FIRMADO

1.- ADJUNTO JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, EMILIO HERNANDEZ ALMELA, a 25 de Septiembre de 2024

2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 25 de Septiembre de 2024

PRIMERO.-De conformidad con la documentación que obra en el expediente, e informe de 10 de julio de 2024 del Servicio Municipal de Parques y Jardines, y de la Dirección Económica y Presupuestaria, aprobar las cuentas anuales y estados financieros correspondientes al ejercicio 2022 relativos a la “CONCESIÓN PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE RECREATIVO RESULTANTE DE LA UNIÓN DEL JARDÍN DEL DESIERTO Y PARQUE NORTE, Y POSTERIOR GESTIÓN DEL SERVICIO”, cuya adjudicataria es la UTE TERRA NATURA, S.A.-GRUPO GENERALA DE SERVICIOS INTEGRALES, PROYECTOS MEDIOAMBINTALES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.L. (CIF U-73245227).

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación a la referida UTE por importe de TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO EUROS (3.332.824 €), en concepto de subvención para 2022, conforme a lo previsto en la documentación que rige el mencionado contrato, y de conformidad asimismo con los antecedentes que se detallan en la parte expositiva, con cargo a la **aplicación presupuestaria 058/3370/47904**, constando documento previo ADO con **n.º de operación previa 920240021354**.

SEGUNDO.- En relación con las reinversiones previstas en el contrato por importe de 7.320.320 euros a que se refiere la cláusula 4.2 del Pliego de Condiciones que rige el contrato, en redacción introducida por acuerdo de modificación de Junta de Gobierno de 23 de diciembre de 2009, y de acuerdo con lo informado por la Dirección Económica y Presupuestaria, “... *Deberá ser el Servicio gestor quien verifique que efectivamente se está produciendo dicha reinversión a efectos del cálculo de la subvención acumulada, dado que las amortizaciones reflejadas en el estudio de viabilidad sobre el que se calcula la subvención, están planteadas incluyendo las reinversiones...*”.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a la empresa concesionaria y a los Servicios Municipales a los que afecta y en particular al Servicio de Parques y Jardines y a la Dirección Económica y Presupuestaria.

CUARTO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación; y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de DOS MESES a contar igualmente desde el día siguiente a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimada por silencio administrativo si ésta es presunta.

Igualmente, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el mencionado Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

EL CONCEJAL

DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA

-6-

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>



hR+bxYPat6D-CtiZhx1ub06nA4PCvrrsUqWl-xDQ

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>



K5AIE+FUFSNHqD8BRyu-3w7H-dp*oRpSeEspuyw

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Septiembre de 2024

FIRMADO

1.- ADJUNTO JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, EMILIO HERNANDEZ ALMELA, a 25 de Septiembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 25 de Septiembre de 2024

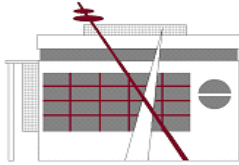
Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



Y CONTRATACIÓN
P.D Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2023
(Documento firmado electrónicamente)



INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

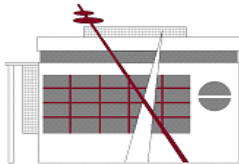
2.2 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DE OBRAS

2.2.10 Aportaciones públicas a la explotación previstas en el artículo 268 de la LCSP

Expediente: 2020/02201/000512 Liquidación de la Subvención del Ejercicio 2022 prevista en el contrato de "CONCESIÓN PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE RECREATIVO, RESULTANTE DE LA UNIÓN DEL JARDÍN DEL DESIERTO Y PARQUE NORTE, Y POSTERIOR GESTIÓN DEL SERVICIO"

Fase presupuestaria: ADO	Referencia contable: 920240021354	Importe: 3.332.824,00 €
---	--	--------------------------------

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a)	X		
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			X
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			X
4	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c)	X		
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d)			X
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d)			X
7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d)			X



8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017	X		
9	Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero.	Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3	X		

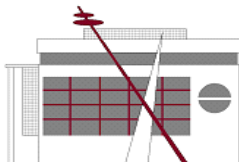
CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
10	Que la aportación pública está prevista en el pliego o documento descriptivo.	Art. 266 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sext. 6)	X		

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
11	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF	X		

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

FIRMADO

1.- INTERVENTORA GENERAL, MARIA CECILIA MILANES HERNANDEZ, a 25 de Septiembre de 2024



No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

PRIMERO. Que, tras la tramitación del oportuno expediente, mediante acuerdo de fecha 23 de diciembre de 2009 la Junta de Gobierno aprobó la modificación del contrato junto con un nuevo Estudio de Viabilidad (EV5), trasladando al concesionario los riesgos de disponibilidad y demanda y se le reconoce el derecho a la subvención acumulada de 95.375.000€ durante los 35 años de la explotación, correspondiendo un importe de 2,4 millones al ejercicio 2007, 2,725 millones en los 33 años siguientes y 0,325 millones de euros en el último ejercicio, a los que habría que añadir el IPC del año anterior, siempre que el acumulado del déficit de explotación real sea igual o mayor que la subvención a recibir.

SEGUNDO. El expediente para la liquidación de la subvención correspondiente al ejercicio 2022 por importe de 3.332.824,00 €, ha sido tramitado por el Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, de conformidad con los informes emitidos, entre otros, por la Dirección Económica y Presupuestaria, así como por el Servicio de Parques y Jardines.

TERCERO. Haciendo remisión expresa a las Conclusiones y Recomendaciones incorporadas en el Informe de Control Financiero sobre "Control de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria", reiterar la recomendación de que los Servicios municipales proporcionen a los responsables de la contabilidad, con el máximo rigor, exactitud y responsabilidad, los datos e información referente a la totalidad de los gastos realizados o los bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria en el ejercicio.